Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 084/2020 de fecha 08 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 084-007/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2020, N° 145/2020 Y N° 146/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID -19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2027/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 862/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2200, N° 145/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 033-018/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID -19)", a las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., formalizándose a través los Contratos N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2200, N° 145/2020 y N° 146/2020;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cosas, refirió cuanto sigue: *"Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S./N° 097/2020, N° 095/2020, N° 096/2020, N° 098/2020, N° 099/2020, de fechas 09 de agosto de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-10-06 14:46:12.18361-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 084-007/2020

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., su conformidad para la ampliación de los Contratos N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2020, N° 145/2020 y N° 146/2020, respectivamente";

Que, por Notas de fechas 11, 12, 13 y 17 de agosto de 2020, las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., manifestaron su conformidad para la ampliación de la vigencia de los contratos mencionados;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 013/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2200, N° 145/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"; el presente requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la licitación de referencia, debido a la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la institución;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 774/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó un dictamen a la Dirección Jurídica referente al pedido de ampliación de los Contratos anteriormente mencionados;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 775/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2020, N° 145/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID -19)", resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Viana

2021-10-06 14:46:12.18361-03

que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018";

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 141/2020, N° 142/2020, N° 143/2200, N° 145/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., GUAYAKI S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 33/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID - 19)", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos N° 141/20, N° 142/20, N° 143/20, N° 145/20 y N° 146/20, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-10-06 14:46:12.18361-03

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-06 14:46:12.18361-03

ANEXO

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
COMFAR S.A.E.C.A.	141/20	02/11/2020	02/04/2021
GUAYAKI S.A.	142/20	15/12/2020	15/05/2021
LAB. DE PRODUCTOS ETICOS	143/20	03/11/2020	03/04/2021
SCAVONE HNOS S.A.	145/20	04/11/2020	04/04/2021
VICENTE SCAVONE & CIA	146/20	08/11/2020	08/04/2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Jefa de Sección de Elaboración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. María Belén Alé Maile
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones